



**MODIFICA BASES DE POSTULACIÓN A CONCURSO INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES, CONVOCATORIA 2015.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**1040 \*04.06.2015**

**VALPARAÍSO**

**VISTOS:**

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución Exenta N° 848, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las bases de postulación al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, convocatoria 2015; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de su objeto y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, a través del Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, invitó a participar en el Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 848, de 24 de abril de 2015.

Que, las bases referidas establecen en su numeral 3.1., como plazo para postular un período de 30 días corridos contados a partir de la fecha de publicación de las bases en el sitio web institucional [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl) y en la URL [iniciativasescolares.cultura.gob.cl](http://iniciativasescolares.cultura.gob.cl), lo cual se realizó el día 13 de mayo de 2015, hasta las 17:00 horas del día de cierre, esto es el día 12 de junio de 2015.

Que, mediante memorando N° 011-45 de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, se solicitó la modificación de las citadas bases en el sentido de extender el plazo de postulación hasta el día 22 de junio de 2015 a las 17:00 horas.

Que, las ya citadas bases establecen en su numeral 6.5 sobre "Situaciones no previstas", que la Jefatura del Departamento a cargo del Programa resolverá toda situación no prevista en las bases, comprendiendo aquella, entre otras, los eventuales cambios de cronograma.

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo modificatorio de las bases de postulación al concurso referido.

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Modifícanse** las bases de postulación al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, convocatoria 2015, aprobadas por Resolución Exenta N° 848, de 24 de abril de 2015, en la forma que se expresa a continuación:

Reemplázase el N° 3.1 sobre "Plazo para postulación. Cuando postular" por el párrafo que se indica a continuación:



**“3.1 Plazo para postular. Cuándo postular**

Los/las postulantes podrán presentar sus iniciativas de conformidad con lo establecido en las presentes bases, hasta las 17:00 horas del día 22 de junio de 2015. Toda postulación enviada después de la fecha y hora de cierre, será rechazada sin derecho a recurso alguno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Adóptese** por el Departamento de Educación y Formación Artística en Artes y Cultura del Consejo, todas aquellas medidas administrativas que sean necesarias para dar publicidad y difusión a la extensión del plazo de entrega de postulaciones, y en general dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** **Agréguese** por la Secretaría Administrativa y Documental una copia del presente acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 848, de 24 de abril de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ARTÍCULO CUARTO:** **Rija** plenamente en lo no modificado la Resolución Exenta N° 848, de 24 de abril de 2015, del Consejo, que aprueba las Bases de postulación al concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para estudiantes, convocatoria 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología “Llamados a concursos y convocatoria” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

**PABLO ROJAS DURÁN**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN**  
**EN ARTES Y CULTURA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



PCA

Resol 04/375

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirección Nacional, CNCA.
- Direcciones Regionales, CNCA.
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.